

LIBRANZA

No. 772024198555

VALOR PRÉSTAMO \$ 5.092.818 CIUDAD BOGOTÁ D.C FECHA EN QUE SE LIBRA 19/01/2024 CRÉDITO No 772024198555 FECHA ESTIMADA PRIMER CUOTA 15/04/2024

Yo (Nosotros) LUIS ENRIQUE CRISTANCHO AVILA

Por medio del presente documento autorizo(amos) irrevocablemente a la pagaduría de: COLPENSIONES

Para la cual laboro(amos), retener y pagar a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO AVISTA .N.I.T 901.086.223-3 administrado por Fiduciaria Coomeva S.A., en forma MENSUAL de mi salario, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) cuotas, cada una por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$142.995) M/L., hasta completar la suma en pesos de VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$20.591.280) M/L. la primera cuota deberá se descontada y girada al PATRIMONIO AUTÓNOMO AVISTA administrado por Fiduciaria Coomeva S.A, a más tardar dentro de los 3 (tres) días siguientes al descuento y así sucesivamente cada uno de los meses siguientes hasta completar la totalidad de las cuotas.

De igual forma autorizo(amos) el descuento de () cuotas extraordinarias, por valor de (\$0) M/L cada una, en los meses de Así mismo autorizo(ambos) el descuento de las cuotas correspondientes durante el tiempo que permanezca (más) en vacaciones, licencias e incapacidades por el valor de las cuotas que deban pagarse al PATRIMONIO AUTÓNOMO AVISTA . administrado por Fiduciaria Coomeva S.A. igualmente autorizo (amos) para que en el evento en que se modifiquen las condiciones del crédito, los descuentos mensuales sean los que el PATRIMONIO AUTÓNOMO AVISTA administrado por Fiduciaria Coomeva S.A. notifiquen a la pagaduría. En caso de mora o de darse por terminado mi(nuestro) contrato de trabajo o relación laboral con la entidad del deudor o codeudores solidarios del préstamo que garantiza esta libranza, autorizo (amos) para que las cuotas restantes, que se harán exigibles de manera inmediata y sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole al cual renuncio (amos) de manera expresa, intereses o cualquier gasto que se ocasione, sea descontado de las prestaciones sociales, salarios, indemnizaciones o cualquier otra acreencia laboral a que tengo(amos) derecho. Doy (damos) pleno poder al PATRIMONIO AUTÓNOMO AVISTA administrado por Fiduciaria Coomeva S.A. para que en nuestro nombre y representación y con las más amplias facultades tramite todo lo referente al reconocimiento y pago de dichas obligaciones, y reciba, con cargo a mis (nuestras) deuda, tales dineros. En caso que mi (nuestra) obligación presente más de una cuota vencida, autorizo (amos) el envío de la novedad para descontar como valor adicional, hasta quedar la obligación al día. El no descuento de las cuotas por nómina en las fechas estipuladas, no me (nos) exime de la responsabilidad de cancelarlas en forma oportuna, y por lo tanto, me (nos) comprometo (comprometemos) a cancelar dentro de los plazos previos. En caso de incumplimiento en el pago de la obligación reconozco (cemos) y pagaré (mos) interés de mora a la tasa máxima legal autorizado. Además,

descuento por nomina a los codeudores solidarios a través de las pagadurías donde estos laboren, cuando lo estime conveniente y sin que sea necesario requerimos

Novedades de la libranza

En el evento de incumplimiento de los pagos que deba efectuar la ENTIDAD al PATRIMONIO AUTÓNOMO AVISTA en los términos anteriores señalados, manifiesto expresamente que asumo las consecuencias que se deriven de dicho incumplimiento, entre otras el reporte que se genere ante las centrales de riesgo del sector financiero. En el evento de que en un determinado periodo no opere el descuento por nómina o imputables al deudor la ENTIDAD no pueda realizar los descuentos autorizados en la presente libranza al PATRIMONIO AUTÓNOMO AVISTA., podrá, según su libre criterio y determinación optar por tomar las medidas necesarias para normalizar la obligación por concepto de capital e intereses y demás conceptos, adoptando medidas tales como, la capitalización de intereses (cuando proceda de conformidad con lo previsto en el Articulo 886 del Código de Comercio), la modificación del plazo inicialmente pactado, la modificación del valor de la cuota y/o el aumento o la disminución del número de cuotas, entre otras, lo cual acepto desde ya voluntaria y expresamente para lo que queda expresamente facultado al PATRIMONIO AUTÓNOMO AVISTA.

EL NO DESCUENTO POR NÓMINA DE LA CUOTA EN LAS FECHAS PROGRAMADAS; NO LO EXIME DE SU RESPONSABILIDAD DE CANCELAR OPORTUNAMENTE A TRAVÉS DE LOS CANALES ESTABLECIDOS PARA ELLO.

2024-01-25 17:22:39 LUIS ENRIQUE CRISTANCHO AVILA
CC 4326007
Cel 3146627139 0075
Firma:
Nombre: LUIS ENRIQUE CRISTANCHO AVILA
C C+ 4326007

de ninguna índole. Para constancia se firma en la cuidad de BOGOTÁ D.C

FIRMA DEUDOR SOLIDARIO
Firma:
Nombre:
C.C:
Calidad en que firma: DEUDOR SOLIDARIO
·

Calidad en que firma: DEUDOR